



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7770082
EXP. N°	4764734



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°232 - 2024-G.R.-JUNIN/GRI

Huancayo, 16 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 823-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de abril del 2024, el Informe N° 521-2024 GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de abril del 2024 y el Informe Técnico N° 755-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de marzo del 2024, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de dicha norma que indica que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende a elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 411-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gobierno Regional de Junín aprueba la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único Inversión N° 2430718, por un monto ascendente a S/ 98,864,801.13 (Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Uno con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 755-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de marzo del 2024 el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz, Sub gerente de





supervisión y liquidación de obra, solicita la implementación del componente de gestión del proyecto de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Que, asimismo, mediante Informe N° 521-2024 GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de abril del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, aprueba y da opinión favorable a la incorporación del componente de gestión de proyecto: obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con el siguiente análisis y conclusiones:

"(...)

III. ANALISIS:

(...)

Mediante Informe Técnico N° 521-2024-GRJ/GRI/SGE emitido por la Sub Gerencia de Estudios se da opinión FAVORABLE para incorporar los gastos de gestión, asimismo este ya ha sido registrado en la plataforma del Invierte.pe mediante formato O8-A sección C, teniendo en cuenta que los gastos de gestión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único Inversión N° 2430718, es por un monto de S/ 1,374,400.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Por lo que, habiendo realizado la incorporación a la plataforma del Invierte.pe mediante formato O8-A sección C, teniendo en cuenta que los gastos de gestión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único Inversión N° 2430718, es por un monto de S/ 1,374,400.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), QUEDANDO EL PRESUPUESTO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

o COSTO DIRECTO:	S/ 63,674,414.51
o GASTOS GENERALES:	S/ 7,405,334.41
o UTILIDAD	S/ 3,183,720.73
o SUB TOTAL	S/ 74,263,469.65
o IGV 18%	S/ 13,367,424.54
o PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 87,630,894.19
o SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION OBRA:	S/ 3,557,569.23
o MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:	S/ 5,739,501.50
o PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	S/ 96,927,964.92
o CONTROL CONCURRENTE:	S/ 1,936,836.21
o PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	S/ 98,864,801.13

(...)"





Que, de conformidad a los sustentos técnicos emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, quien aprueba y otorga opinión favorable respecto de la incorporación del componente de Gestión de Proyectos, es viable acorde a la normativa vigente efectuar dicha modificación con la finalidad de cubrir los gastos administrativos y de gestión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondiente;

En ese sentido, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, demás normatividad aplicable y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Expediente Técnico en fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2430718, para la incorporación del Componente de Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 1,374,400.00 (Un Millón Trecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) de conformidad a los sustentos técnicos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, quedando el presupuesto total del proyecto conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO:	S/ 63,674,414.51
GASTOS GENERALES:	S/ 7,405,334.41
UTILIDAD	S/ 3,183,720.73
SUB TOTAL	S/ 74,263,469.65
IGV 18%	S/ 13,367,424.54
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 87,630,894.19
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION OBRA:	S/ 3,557,569.23
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:	S/ 5,739,501.50
GESTION DE PROYECTO	S/ 1,374,400.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	S/ 98,302,364.92
CONTROL CONCURRENTE:	S/ 1,936,836.21
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	S/ 100,239,201.13



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse que, en caso de omisiones, negligencia u otro análogo, por el uso de los recursos destinados para la gestión del proyecto será de responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien solicitó y efectuó la evaluación para la aprobación del Presupuesto del Componente de Gestión de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, conforme a lo establecido en las normas aplicables.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYQ. 16 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL